1. OBJETO:

Contratar la compra de un tanque de 8 metros de diámetro por 1.20 de altura, geomembrana HDPE calibre 40 millis con estructura platina de hierro de 1 1/2 por 1/8, para el fortalecimiento de laboratorio de acuicultura del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Cosa Pacífica, en la vigencia 2026.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
20142904	Tanque de almacenamiento de agua

3. ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral, promueve el fortalecimiento de los ambientes de formación y de las capacidades técnicas y tecnológicas de sus centros de formación, con el propósito de brindar a los aprendices herramientas y espacios adecuados para el desarrollo de competencias laborales, la aplicación de conocimientos y la generación de soluciones a las necesidades de los sectores productivos.

En este contexto, la estrategia SENNOVA busca fortalecer las capacidades institucionales en investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, mediante el desarrollo de proyectos que permitan articular los procesos de formación profesional con la generación y apropiación del conocimiento. Para ello, resulta necesario disponer de equipos, materiales e infraestructura que permitan desarrollar actividades prácticas y experimentales, de acuerdo con las necesidades técnicas de los proyectos y las líneas de investigación de cada centro de formación.

El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, atendiendo a su orientación formativa y a las características productivas de su entorno, requiere fortalecer las condiciones técnicas y operativas de su laboratorio de acuicultura, como espacio destinado al desarrollo de actividades prácticas, experimentales y de investigación relacionadas con los procesos acuícolas. Este fortalecimiento contribuye a disponer de ambientes apropiados

para la aplicación de conocimientos, el desarrollo de habilidades técnicas y la ejecución de actividades asociadas a los proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

En consecuencia, se identifica la necesidad de adquirir un tanque con dimensiones de ocho (8) metros de diámetro y uno coma veinte (1,20) metros de altura, elaborado en geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE) calibre 40 mils, con estructura de soporte en platina de hierro de una y media (1 1/2) pulgadas por un octavo (1/8) de pulgada. Este elemento permitirá contar con una estructura destinada al desarrollo de actividades propias del laboratorio de acuicultura, de acuerdo con los requerimientos técnicos y las condiciones de funcionamiento previstas para el ambiente de formación.

La adquisición de este tanque responde a la necesidad de fortalecer la capacidad instalada del laboratorio, mediante la incorporación de un elemento que facilite el desarrollo de prácticas y actividades experimentales en condiciones apropiadas. Sus dimensiones y características técnicas deberán corresponder a los requerimientos establecidos por el Centro de Formación, teniendo en cuenta las condiciones de instalación, el uso previsto y las necesidades asociadas a las actividades de formación e investigación que se desarrollen en el laboratorio.

De igual manera, la disponibilidad de este elemento permitirá mejorar las condiciones para el desarrollo de actividades prácticas de los aprendices, favoreciendo la articulación entre los conocimientos teóricos impartidos en los programas de formación y su aplicación en escenarios técnicos. Este tipo de espacios contribuye al fortalecimiento de las competencias relacionadas con los procesos acuícolas y facilita el acercamiento de los aprendices a situaciones y procedimientos propios de su área de formación.

Desde la perspectiva de la investigación aplicada, contar con elementos adecuados para el laboratorio constituye un apoyo para el desarrollo de actividades experimentales y para la implementación de los proyectos que se adelanten en el marco de la estrategia SENNOVA, de acuerdo con sus objetivos, alcance y necesidades técnicas. Así mismo, el fortalecimiento de estos ambientes permite promover el uso de herramientas y recursos que contribuyan al desarrollo tecnológico, la generación de conocimiento y la apropiación de la ciencia y la innovación en el contexto de la formación profesional integral.

La adquisición prevista para la vigencia 2026 se enmarca en la necesidad de continuar fortaleciendo los recursos técnicos del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, en concordancia con las actividades de formación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico que se desarrollen en el centro. Para tal efecto, las características del bien deberán responder a las especificaciones técnicas definidas por la dependencia solicitante, garantizando que el elemento adquirido corresponda al uso previsto y a las condiciones requeridas para su instalación y funcionamiento.

En este sentido, la compra del tanque constituye una medida orientada a mejorar las condiciones de operación del laboratorio de acuicultura y a disponer de recursos que apoyen el desarrollo de las actividades institucionales. Su adquisición permitirá atender la necesidad identificada por el Centro de Formación y contribuirá al fortalecimiento de los ambientes destinados a la formación práctica y a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en **contratar la compra de un tanque de ocho (8) metros de diámetro por uno coma veinte (1,20) metros de altura, en geomembrana HDPE calibre 40 mils, con estructura en platina de hierro de 1 1/2 pulgadas por 1/8 de pulgada, para el fortalecimiento del laboratorio de acuicultura del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, durante la vigencia 2026**, con el fin de atender las necesidades identificadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación profesional integral, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

El balance económico de Colombia en 2026 muestra una economía con crecimiento moderado, pero con fuertes presiones en inflación, déficit fiscal e inversión. El país no está en recesión, aunque enfrenta un escenario de desaceleración y alta incertidumbre fiscal.

Inflación y Tasas de Interés: El control de los precios ha sido el mayor desafío del Banco de la República., respecto de la Inflación, al cierre de 2025, la inflación mostró señales de estabilización, situándose en torno al 5,1%. Sin embargo, la inflación de servicios y los ajustes en el salario mínimo han mantenido la presión sobre el costo de vida. La política Monetaria, a septiembre de 2026, la tasa de intervención se mantiene en niveles cautelosos (aprox. 11,25%) para asegurar que la inflación retorne a la meta del 3% anual.

ANÁLISIS DEL ASPECTO ECONÓMICO

El mercado colombiano de tanques de geomembrana cuenta con proveedores especializados en la fabricación, comercialización e instalación de sistemas de almacenamiento de agua y otros líquidos, principalmente para actividades agropecuarias, acuícolas, industriales y de abastecimiento de agua.

Desde el punto de vista económico, el precio depende principalmente de la capacidad de almacenamiento, dimensiones del tanque, calibre y tipo de geomembrana, estructura de soporte, accesorios, sistema de entrada y salida, transporte e instalación. La oferta de diferentes proveedores permite generar competencia y comparar alternativas técnicas y económicas.

Para una entidad pública, el análisis del mercado debe considerar el costo integral de adquisición, incluyendo materiales, transporte hasta el lugar de entrega y, cuando corresponda, instalación y soldadura de la geomembrana. En zonas como Tumaco, Nariño, los costos logísticos pueden tener una incidencia importante debido a las condiciones de transporte y distancia respecto de los principales centros de distribución.

El mercado colombiano presenta una oferta suficiente de proveedores de tanques de geomembrana, con diferentes capacidades y especificaciones técnicas. Para establecer un precio de referencia para la contratación pública, es recomendable solicitar mínimo tres cotizaciones y comparar precio, capacidad, calidad de la geomembrana, garantía, transporte e instalación.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El sector de tanques de geomembrana en Colombia hace parte de las actividades relacionadas con la fabricación, comercialización e instalación de sistemas de almacenamiento e impermeabilización, principalmente para agua y otros líquidos. Su demanda está vinculada a sectores como la acuicultura, agricultura, ganadería, agroindustria, construcción y actividades industriales.

El mercado está conformado por fabricantes, distribuidores e instaladores que ofrecen soluciones de diferentes capacidades, dimensiones y espesores de geomembrana, de acuerdo con las necesidades del usuario. La actividad presenta una oferta diversificada y condiciones de competencia determinadas principalmente por el precio, calidad de los materiales, capacidad de almacenamiento, transporte, instalación y garantía.

Para efectos de contratación pública, el sector permite acceder a diferentes alternativas comerciales y facilita la realización de estudios de mercado mediante la comparación de cotizaciones y especificaciones técnicas de varios proveedores.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de tanques de geomembrana en Colombia está relacionada principalmente con las necesidades de almacenamiento de agua y otros líquidos en actividades agropecuarias, acuícolas, agrícolas, industriales y de abastecimiento. Su utilización resulta especialmente relevante en zonas donde se requiere disponer de sistemas de almacenamiento de agua de manera flexible y con costos de instalación relativamente bajos.

La demanda está determinada principalmente por factores como la capacidad requerida, disponibilidad de fuentes de agua, condiciones climáticas, actividad productiva, ubicación geográfica y requerimientos técnicos del proyecto. En el sector público, la adquisición de estos sistemas puede estar asociada a proyectos de seguridad alimentaria, producción acuícola, desarrollo rural, abastecimiento de agua y fortalecimiento de unidades productivas.

En términos generales, existe una demanda diversificada, tanto del sector privado como de entidades públicas, que puede variar según los proyectos de inversión y las necesidades productivas de cada región. Para una contratación pública, se recomienda establecer previamente la capacidad,

dimensiones y especificaciones técnicas requeridas, con el fin de determinar adecuadamente la demanda y obtener precios de referencia del mercado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de tanques de geomembrana en Colombia está conformada por fabricantes, comercializadores, distribuidores e instaladores especializados que ofrecen soluciones para el almacenamiento de agua y otros líquidos. Los proveedores atienden principalmente los sectores agropecuario, acuícola, agrícola, industrial y de infraestructura.

Existe una oferta relativamente diversificada en cuanto a capacidades, dimensiones, espesores y tipos de geomembrana, lo que permite adaptar los productos a las necesidades específicas de cada proyecto. Algunos proveedores ofrecen además servicios complementarios de transporte, instalación, soldadura de geomembrana, montaje de estructuras y mantenimiento.

La competencia entre proveedores se determina principalmente por precio, calidad y espesor de la geomembrana, capacidad del tanque, resistencia, garantía, experiencia técnica, tiempos de entrega y costos de transporte e instalación. Para proyectos ubicados en regiones apartadas, como Tumaco, Nariño, los costos logísticos pueden tener una incidencia significativa en el precio final.

La oferta nacional permite encontrar diferentes alternativas de tanques de geomembrana y proveedores con capacidad técnica para atender proyectos públicos y privados. Para establecer un valor de referencia en una contratación pública, es conveniente comparar varias cotizaciones considerando tanto el suministro del tanque como los costos de transporte e instalación.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El precio de los tanques de geomembrana en Colombia presenta variaciones importantes dependiendo principalmente de la capacidad de almacenamiento, dimensiones, espesor y tipo de geomembrana, estructura de soporte, accesorios, transporte e instalación.

En el mercado nacional, los tanques de menor capacidad generalmente tienen un costo más bajo, mientras que los sistemas de mayor volumen requieren mayores cantidades de geomembrana, estructuras y accesorios, incrementando proporcionalmente el valor. Adicionalmente, cuando el proveedor incluye instalación, soldadura de la geomembrana, transporte y montaje, estos componentes deben incorporarse al análisis del precio total.

Para una entidad pública, el precio de referencia debe establecerse mediante la comparación de varias cotizaciones de proveedores, verificando que las ofertas correspondan a las mismas especificaciones técnicas. No resulta conveniente comparar únicamente el precio unitario, debido a que una oferta aparentemente económica puede no incluir transporte, instalación, accesorios o garantía.

En el caso de proyectos ubicados en Tumaco, Nariño, se debe considerar especialmente el costo logístico de transporte desde los centros de distribución o fabricación hasta el lugar de entrega, así como las condiciones de acceso al sitio de instalación.

El mercado presenta diferentes alternativas de precio y características técnicas. Para determinar un valor estimado para una contratación pública, se recomienda solicitar al menos tres cotizaciones, discriminando suministro, transporte, instalación, accesorios y demás costos asociados, y calcular un precio de referencia con base en ofertas técnicamente comparables.

ASPECTOS TÉCNICOS

Para la adquisición de tanques de geomembrana, se deben definir previamente las especificaciones técnicas que permitan garantizar su adecuada capacidad, resistencia, funcionamiento y vida útil. Entre los principales aspectos se encuentran:

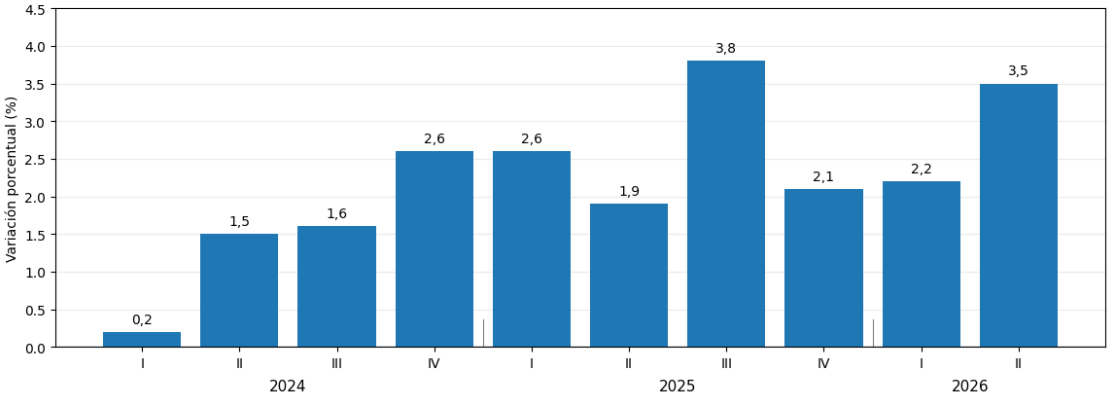
- Capacidad de almacenamiento: establecer el volumen requerido, expresado en litros o metros cúbicos, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Material de la geomembrana: definir el tipo de material, preferiblemente de acuerdo con el uso previsto, y verificar su resistencia a condiciones ambientales, humedad, radiación UV y agentes químicos.
- Espesor: determinar el calibre o espesor de la geomembrana según la capacidad del tanque, el tipo de líquido almacenado y las condiciones de operación.
- Dimensiones y diseño: especificar diámetro, altura, forma y características de la estructura de soporte, garantizando estabilidad y seguridad.
- Sistema de impermeabilización: las uniones deben realizarse mediante procedimientos adecuados de soldadura de geomembrana, evitando filtraciones y garantizando la estanqueidad.
- Accesorios: determinar los elementos requeridos, tales como entradas y salidas de agua, válvulas, conexiones, rebosadero, drenaje y demás componentes necesarios para su operación.
- Estructura de soporte: verificar que sea resistente, estable y compatible con las dimensiones y capacidad del tanque.
- Instalación: establecer si el suministro incluye transporte, montaje, instalación, soldadura, pruebas de estanqueidad y puesta en funcionamiento.
- Garantía y vida útil: exigir garantía sobre la geomembrana, estructura y accesorios, así como especificaciones sobre su vida útil esperada.
- Transporte y ubicación: considerar las condiciones de acceso al lugar de entrega e instalación, especialmente en zonas como Tumaco, Nariño, donde la logística puede afectar el proceso de suministro.
- Control de calidad: solicitar fichas técnicas, certificados de calidad y documentación que permita verificar que los materiales entregados corresponden a las especificaciones contratadas.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de

los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia
Tasa de crecimiento anual en volumen | 2024-I a 2026-II

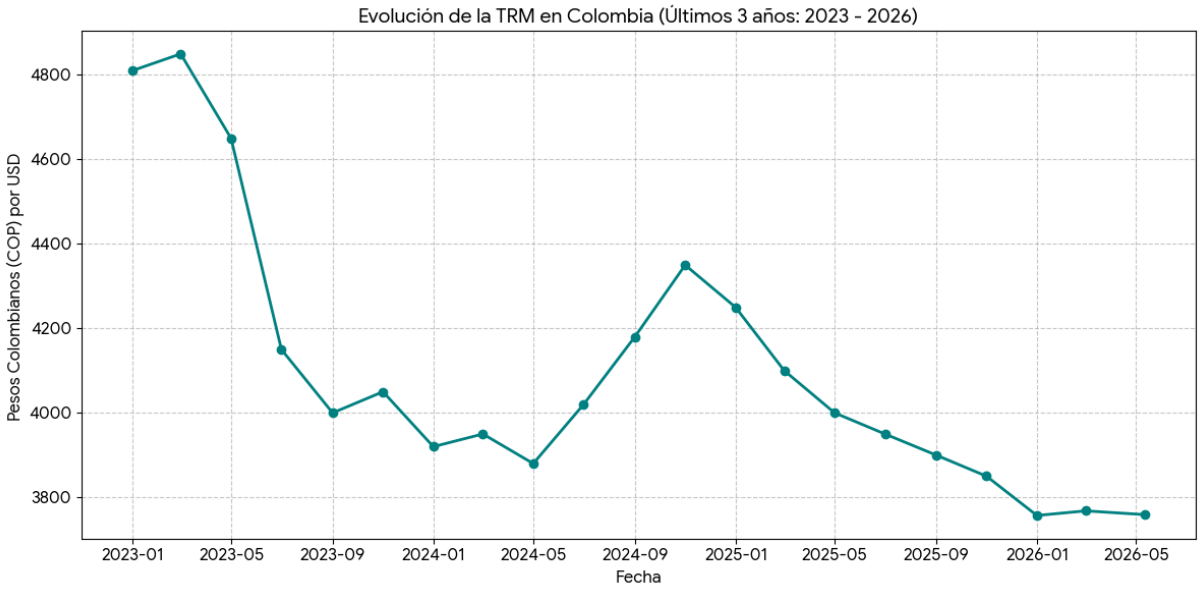


Fuente: DANE, PIB_T. Series originales encadenadas de volumen, año de referencia 2015.
2026-II preliminar. Valores de la serie original reportados por el DANE en agosto de 2026.

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente- SMLMV El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; El salario mínimo en Colombia para 2025 aumentó un 23%, (respecto al año anterior), alcanzando la suma de $1.750.905 pesos. Este aumento se estableció mediante el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, emitido por el presidente Gustavo Petro y la ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez. El aumento del salario mínimo se basó en El ajuste del salario mínimo para el periodo 2026 se fundamenta técnicamente en la necesidad de garantizar la suficiencia material y el poder adquisitivo de los hogares, alineándose con el mandato constitucional de una remuneración mínima, vital y móvil.

Durante el año 2026, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) en Colombia se fijó en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23 %, equivalente a $327.405, respecto al salario de 2025, que era de $1.423.500. Este aumento busca fortalecer el poder adquisitivo de los trabajadores, contribuir a cubrir sus necesidades básicas y promover condiciones de vida dignas. Adicionalmente, se estableció un auxilio de transporte de $249.095 para quienes tienen derecho a recibirlo, alcanzando un ingreso mensual de $2.000.000 al sumar ambos conceptos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM. Es el indicador oficial certificado por la **Superintendencia Financiera de Colombia**. Se calcula con base en las operaciones de compra y venta de dólares del día hábil anterior. Se utiliza principalmente para: pago de obligaciones en moneda extranjera, operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones). Y referencia para contratos y transacciones financieras legales. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) para hoy, martes 12 de mayo de 2026, es de $3.759,00 pesos colombianos por cada dólar estadounidense.



ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Tumaco basa su economía en el sector primario, principalmente las actividades agrícolas campesinas como el cacao, coco, plátano, banano, yuca, maíz, caña, frutales (cítricos, borojó, chontaduro, naidí, mango, papaya, guanábana, guayaba, piña); Palma de aceite para la agroindustria; la explotación forestal y aserríos locales; la pesca artesanal; la actividad ganadera y pecuaria (cría de cerdos y aves). Igualmente es importante la actividad productiva relacionada con el procesamiento de pescados y mariscos para el mercado local y nacional. En el sector servicios, se destaca el turismo y toda la cadena que hace parte de esta (gastronomía, cultura, artesanías, danza, música, folklore); además las actividades conexas al Puerto Mercante al Puerto Petrolero y al Puerto aceitero. Así mismo, se realiza la dinámica económica del sector transporte y comercio que ha tenido un crecimiento importante en los últimos años. Las condiciones socio-económicas en las que vive la mayoría de los habitantes de Tumaco son bastante preocupantes, como lo demuestran los indicadores de las Necesidades Básicas Insatisfechas- NBI-, que, de acuerdo al Censo DANE, 2005, es del 48.74%, un índice de pobreza multidimensional del 84.5% y una tasa de desocupación superior al 70%. Según el Plan de Desarrollo Municipal, 2019 y 2023, estos índices de pobreza se explican, entre otras causas, por los rezagos en la cobertura y calidad educativa, el acceso a la salud, y la protección social, por una elevada informalidad laboral y por una menor cobertura de servicios básicos, especialmente en agua potable y saneamiento básico. Adicionalmente, las dificultades de acceso y conectividad vial con sus zonas rurales y los nueve municipios del Litoral Pacífico Nariñense constituyen unos determinantes para el desarrollo económico y social del Municipio y la Región.

En el mercado colombiano existe oferta de tanques de geomembrana por parte de proveedores especializados en soluciones para acuicultura, piscicultura y almacenamiento de agua. Estos productos presentan variaciones de precio según sus dimensiones, capacidad, calibre y resistencia de la geomembrana, estructura de soporte y accesorios incluidos. Para la adquisición requerida por el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, en Tumaco, se

deberá identificar y comparar la oferta disponible, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad del producto, las condiciones de entrega y la garantía. Lo anterior permitirá establecer un presupuesto acorde con los precios del mercado y adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando la selección objetiva, la economía y la transparencia, mediante la publicación y gestión del proceso en SECOP II.

En consecuencia, con el propósito de superar barreras que estimulen la participación de las Mipymes en la zona donde se va a ejecutar el contrato y acceder a oportunidades de negocio con el estado para incentivar la producción y comercialización local, se limita el proceso de selección a nivel territorial para la jurisdicción del departamento de Nariño.

A nivel Nariño y Tumaco, se cuenta con variedad de personas naturales y jurídicas que venden los elementos requeridos como se requieren en esta ocasión, como las siguientes:

- PROBETAS Y PIPETAS LTDA

R.L. Yuliana Arboleda Valbuena

TUMACO – NARIÑO

ventas3@probetasypipetas.com

Celular: 3153932199

- KASALAB

MEDELLIN

R.L. Sandra Milena Cardona Osorio

C.C. 1020398691

MEDELLIN - ANTIOQUIA

CEL. 310 5992347

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales a través de 117 Centros de Formación.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El SENA, debe propender por la Gestión y Promoción Socioeconómica, a través del desarrollo de acciones encaminadas a mejorar las condiciones socioeconómicas de los aprendices de formación titulada presencial que presentan condiciones de vulnerabilidad, con el fin de procurar su permanencia en la entidad su proceso formativo y promover la igualdad de oportunidades.

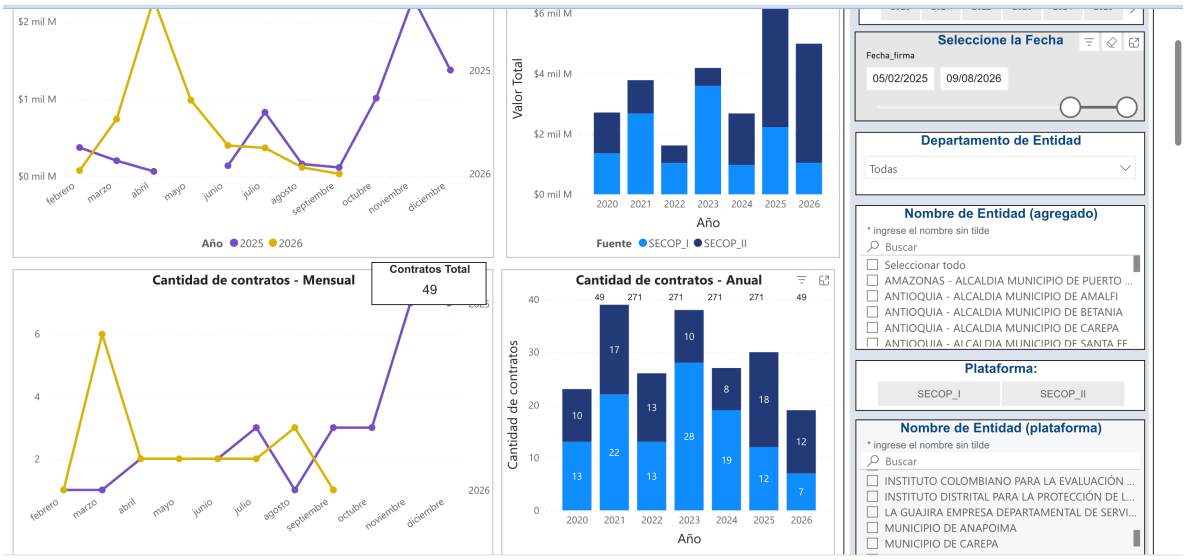
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referente procesos similares desarrollados por la entidad, consistentes en compra de llantas para funcionamiento de parque automotor.

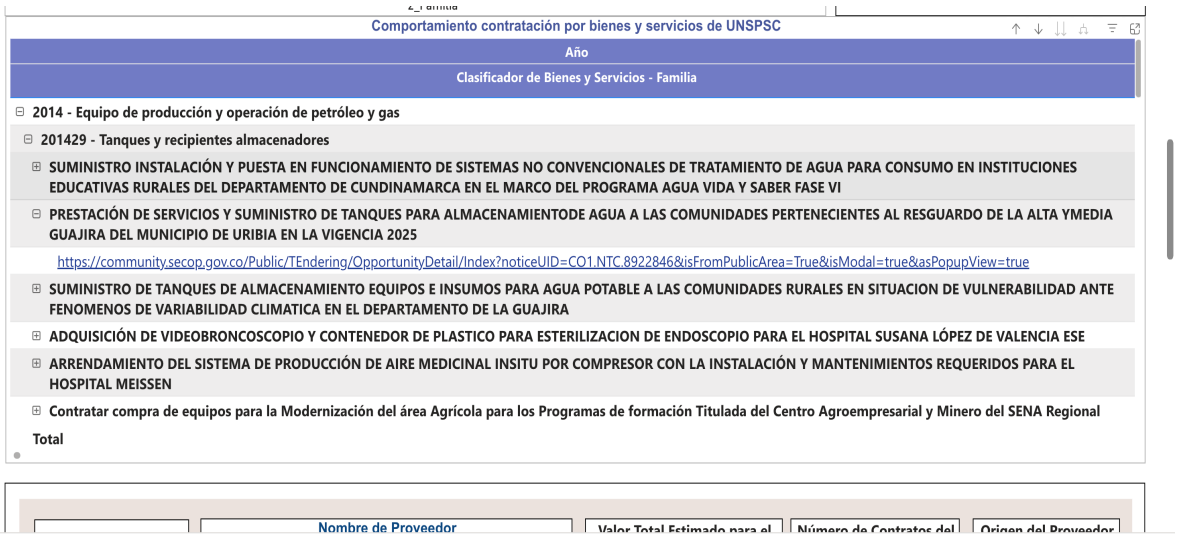
No. de Proceso	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
MSIL-MC-014-2026	ALCALDIA MUNICIPIO DE SILVANIA Cundinamarca COLOMBIA	COMPRA DE TANQUES PLÁSTICOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA Y MANGUERA PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA	30 DIAS	49.011.221	MINIMA CUANTIA
CO1.RECEIPT.36715392	CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA JAWOU	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TANQUES DE PLASTICO DE MIL LITROS Y QUINIENTOS LITROS PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA, PARA SER USADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA (JAWOÚ) UBICADAS EN ZONA RURAL DE URIBIA LA GUAJIRA	30 DIAS	24.997.600	MINIMA CUANTIA
CO1.RECEIPT.23069410	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo	REALIZAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA GEOMEMBRANA	5 DIAS	10.000.800	MINIMA CUANTIA

	Administrativo Mixto	PVC PARA IMPERMEABILIZACION DEL TANQUE DE EXCESOS DEL DESARENADOR DE LA PCH SAN JOSE DE LA MONTAÑA			

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tomo como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados en otras entidades, relacionadas con el objeto a contratar. Las cuales corresponden a características técnicas y económicas similares a las del presente proceso.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA: A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en los segmentos 201429 Tanques y recipientes almacedenadores a través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda dispuesta por Colombia Compra Eficiente nivel nacional durante los años 2024 y 2025.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ 2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas
⊟ 201429 - Tanques y recipientes almacenadores
⊞ SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS NO CONVENCIONALES DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGUA VIDA Y SABER FASE VI
⊟ PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTODE AGUA A LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL RESGUARDO DE LA ALTA YMEDIA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA EN LA VIGENCIA 2025
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8922846&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊞ SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EQUIPOS E INSUMOS PARA AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES RURALES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ANTE FENOMENOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
⊞ ADQUISICIÓN DE VIDEOBRONCOSCOPIO Y CONTENEDOR DE PLASTICO PARA ESTERILIZACION DE ENDOSCOPIO PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE
⊞ ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL INSITU POR COMPRESOR CON LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL MEISSEN
⊞ Contratar compra de equipos para la Modernización del área Agrícola para los Programas de formación Titulada del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional
Total

Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el	Número de Contratos del	Origen del Proveedor

Perspectiva legal

El objeto que se requiere contratar corresponde a al suministro de bienes, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación

correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR GTH-F-076 V01 6. La entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1437 de 2011 CPACA.
- Ley 1474 de 2011.

Acuerdos comerciales

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente. Actualmente el Estado colombiano tiene vigentes los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública: Chile, México, Canadá, los países miembros del CAN, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza, Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA), los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Costa Rica y Corea.

De esta manera, se procede a establecer bajo qué Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado, teniendo en cuenta que si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

a) TLC – Colombia – Chile: El "Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile" el 6 de diciembre de 1993, el "Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)" suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el "Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo" suscrito el 6 de mayo de 2009, rigen las

pautas entre los dos países en materia de facilitación al comercio, compras públicas y acceso al Comercio de Mercancías, entre otros.

El Capítulo 13 denominado "Contratación Pública" dispone que dentro de las reglas contenidas en el documento, aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal, para aquellas entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas "no tengan carácter industrial o comercial". Por lo anterior TMSA está excluida del capítulo mencionado. b) TLC Colombia – México: El "Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela" fue suscrito el 3 de junio de 2004 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El capítulo XI del citado acuerdo establece que las entidades que se incluirán el protocolo son exclusivamente "los gobiernos estatales o departamentales" Dentro del anexo al Artículo 15-02 se establece la lista de Entidades del gobierno colombiano a las cuales es aplicable lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio. Dentro de la lista se encuentran las entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra TMSA ni se incluyen las empresas industriales y comerciales del estado.

Por lo anterior TMSA está excluida de aplicar este Tratado en el presente proceso de selección. TLC Colombia – Países del Triángulo Norte: el "Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras", suscrito el 9 de agosto de 2007, entró en vigor entre el año 2009 y 2010. El capítulo 11 y su anexo establecen los países y modalidades de contratación cubiertos por el Tratado. Para la República de Colombia y Guatemala, no estarán incluidas las contrataciones de las empresas industriales y comerciales del Estado cuando el objeto esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales. Asimismo, para el caso de El Salvador, se excluyen expresamente los municipios, así como no se incluyen las entidades descentralizadas o adscritas a las mismas.

En este sentido, la empresa TMSA no debe dar aplicación al Tratado con estos países en el presente proceso de selección.

Es importante anotar que Honduras no negoció con ningún otro país del Acuerdo en materia de contratación pública. d) TLC Colombia – EFTA: El "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)" se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el primero de julio de 2011. En el Acuerdo se detallan las entidades que deben aplicar los principios contenidos en éste, no obstante, la empresa TMSA no se encuentra incluida, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección. e) TLC Colombia – Estados Unidos: El "Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América" se suscribió el 22 de noviembre de 2006 y entró en vigencia el 15 de mayo de 2012. El Capítulo 9 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo f) 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentran las entidades del orden Municipal o Distrital ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe dar aplicación al Tratado con este país en el presente proceso de selección.

g) TLC Colombia – Canadá: El "Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia" fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 y entró en vigencia el 15 de agosto de 2011. El Capítulo 14 titulado Contratación Pública, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentran entidades del orden municipal o distrital, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que la empresa TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección h) TLC Colombia – Unión Europea: El "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú" fue suscrito el 26 de junio de 2012.

El acuerdo en materia de contratación pública fue modificado el 24 de noviembre de 2017 a través de la Decisión 01-2017. Dicha decisión excluye a todas las empresas públicas contratantes del nivel central que tengan carácter industrial o comercial, por lo que TMSA no debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección.

i) Acuerdo Colombia – Alianza del Pacífico: El "Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico" fue suscrito el 22 de mayo de 2013. Dentro del capítulo 8 de contratación pública no se incluye a TMSA como actor que debe seguir los lineamientos, ni se incluyen a las empresas comerciales e industriales del Estado, por lo que no se debe aplicar este tratado en el presente proceso de selección. j) TLC Colombia – Corea: El "Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea" establece en el capítulo 14 las entidades que se someten al Acuerdo, sin embargo, no se incluyen a las entidades del orden Municipal o Distrital ni a las empresas comerciales e industriales del Estado por lo que TMSA no debe aplicar este Tratado en el presente proceso de selección. k) TLC Colombia – Costa Rica: El "Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica" fue suscrito el 22 de mayo de 2013 e implementado el 29 de julio de 2016. El Capítulo 10 y anexo 10A concernientes a la contratación pública, establecen que el capítulo solo aplicará a las entidades listadas en la Sección, por lo que al no estar incluidas las empresas comerciales e industriales del Estado, TMSA no debe aplicar dicho tratado en el presente proceso de selección.

Así las cosas, este sería el resumen de análisis en cada uno del tratado o acuerdo comercial, de la siguiente manera:

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

San Andrés de Tumaco, 27 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por Wellington Guagua Sanchez
Fecha: 2026.10.30 14:32:30 -05'00'

WELLINTONG GREGORIO GUAGUA SANCHEZ
Subdirector (E) de Centro

Revisó: Andrea E. Torres Delgado,
Asesora jurídica
Elaboró. Jonattan Ardila,
Apoyo contratación de Bienes.